

ADENDA No. 1.

“SUMINISTRO E INSTALACIONE DE AIRES, VENTILADORES Y NEVERAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES BASICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”.

PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 04 de 2013.

Cúcuta, mayo 28 de 2013.

La ESE IMSALUD, se permite introducir mediante la expedición de la presente Adenda, las siguientes modificaciones a los pre pliegos de condiciones del Proceso de Mayor Cuantía No. 04 de 2013.

Para este efecto se transcribe a continuación el texto completo del numeral, subnumeral, que sustituirán a aquellos consignados en los pliegos definitivos de la Convocatoria de la Mayor Cuantía No. 04 de 2013.

I. El texto completo correspondiente al numeral 1.1 OBJETO DE LA INVITACION, quedará así:

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La ESE IMSALUD, está interesado en recibir propuestas para **“SUMINISTRO E INSTALACIONE DE AIRES, VENTILADORES Y NEVERAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES BASICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”** como se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	46	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Mini Split 12.000 BTU.
2	98	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Mini Split 18.000 BTU.
3	31	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Mini Split 24.000 BTU.
4	11	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Piso Techo 36.000 BTU

5	3	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Cassette 51.000 BTU
6	77	Ventilador de pared Marca Reconocida
7	6	Nevera Marca Reconocida, 300 Litros o superior.
		color blanco u otro, horizontal, dos puertas,
		Nofrost.
8	189	Servicio técnico de instalación de Aires A. de
		12.000 a 60.000 BTU. (Ver Anexo 6 cantidades de materiales).

El oferente debe tener en cuenta en su oferta todos los costos de instalación de los aires acondicionados a suministrar, tales como mano de obra, cableado encauchetado, tubería de cobre, tubería por metros y demás accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de los elementos a suministrar.

II. El texto completo correspondiente al numeral 6.16.2 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA, quedará así:

DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

En el evento de ser adjudicado el contrato el proponente, además de las establecidas en otros apartes de estos parámetros de contratación y los que el contrato mismo implica, se comprometerá a:

1. En desarrollo del contrato, el contratista se compromete a ejecutar las siguientes acciones:

Suministro e instalación de los siguientes equipos:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	46	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Mini Split 12.000 BTU.
2	98	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Mini Split 18.000 BTU.
3	31	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Mini Split 24.000 BTU.
4	11	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida

		Tipo Piso Techo 36.000 BTU
5	3	Aire Acondicionado
		Marca Reconocida
		Tipo Cassette 51.000 BTU
6	77	Ventilador de pared Marca Reconocida
7	6	Nevera Marca Reconocida, 300 Litros o superior.
		color blanco u otro, horizontal, dos puertas,
		Nofrost.
8	189	Servicio técnico de instalación de Aires A. de
		12.000 a 60.000 BTU. (Ver Anexo 6 cantidades de materiales).

2. Instalar todos los aires acondicionados, suministrando mano de obra, cableado, cableado encauchetado, tubería de cobre, tubería por metros y demás accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de los elementos a suministrar.
3. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación durante la vigencia del contrato.
4. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad,
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les impartan.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
7. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados; cambiar los elementos que salgan en mal estado o no sean acordes a lo solicitado, y responder por ello.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
10. Cuando se presente peticiones o amenazas los deberán notificar de manera inmediata a las competentes, para que ella ejerza los derechos constitucionales.
11. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la E.S.E. IMSALUD le declare la caducidad administrativa.

NOTA: Con el solo hecho de publicar la presente invitación o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes Pliegos de Condiciones e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

Se seleccionará el (los) proponente (s) con el (los) que se realizará la contratación de suministro anteriormente mencionados de acuerdo con las recomendaciones del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la conveniencia para la ESE. IMSALUD.

Una vez seleccionado el proponente a contratar, éste deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo que se le estipule en la respectiva comunicación.

NOTA: los puntos y apartes no específicamente modificados por esta adenda permanecen inalterados e iguales en los Términos de Referencia de la Licitación Pública No. 01 de 2013.

Dada en Cúcuta, mayo 28 de 2013.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente